



APRUEBA CONVENIO JUNTA DE VECINOS
N°11 "EL CAMPESINO" DE TENAÚN ALTO

DECRETO ALCALDÍCIO N°2107

DALCAHUE, 18 de Diciembre de 2017.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la sesión ordinaria N° 144 del consejo municipal de Dalcahue de fecha 22/11/2016 donde se aprueba presupuesto municipal el año 2017; el Decreto Alcaldicio N° 2106, de fecha 18 de diciembre de 2017 que aprueba transferencia de fondos; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Doña María Noeli Pérez Bahamonde Presidente de la Junta de Vecinos N° 11 "El Campesino" de Tenaún Alto y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) para cubrir Gastos de "ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS N°11 "EL CAMPESINO" SECTOR TENAÚN ALTO".

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 24.01.004.007 Organizaciones Comunitarias, C.C.02.02.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Cultura



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 18 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Doña María Noell Pérez Bahamonde, Rut: i Presidente de la Junta de Vecinos N°11 "El Campesino" de Tenaún Alto, Rut: 72.871.000-4 domiciliado en el sector de comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primerº: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS N°11 "EL CAMPESINO" SECTOR TENAÚN ALTO"**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 28 de Febrero del 2018, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- "**ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS N°11 "EL CAMPESINO" SECTOR TENAÚN ALTO"**

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **28 de febrero de 2018**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

María Noell Pérez Bahamonde
RUT:
Presidente J. V. Tenaún Alto

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE
ALCALDE
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la comuna
Dalcahue